SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

RESOLUCION SGQ N° 288 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO PARA DEL LLAMADO "CD Nº 12/2018 – CONTRATACION DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE LA SGQ – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – ID Nº 343.031

Asunción, 20 de agosto de 2019.

VISTO;

La Resolución N° 262/2018, por la cual se adjudica el llamado de Contratación Directa N° 12/2018 "Servicio Reparación y Mantenimiento de Vehículos para la SGQ" – ID N° 343.031, y

CONSIDERANDO;

El pedido realizado por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA según MEMORANDUM N° 92/2019, con visto bueno de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, en donde solicita la AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 34/2018 firmado con la empresa **CUEVAS HERMANOS S.A.** cuyo contrato inicial es de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones), y CONTRATO N° 35/2018 firmado con la empresa **WILCAR S.A.** cuyo contrato inicial es de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) del llamado "CD N° 12/2018 SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – ID N° 343.031", y donde justifica que la institución cuenta con una necesidad de seguir realizando los servicios de reparaciones y mantenimientos, sin realizar modificaciones contractuales respecto a los ítems de publicación establecido en el contrato.

Que la Dirección Administrativa de la Sindicatura General de Quiebras solicitó vía Nota a las empresas contratistas la conformidad para la ampliación de estos contratos, y respondieron que están conformes seguir realizando los trabajos asignados en los contratos.

Que, en virtud a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en su particular el Artículo 63 CONVENIO MODIFICATORIO EN ADQUISICIONES, y su reglamento N° 21909/03.

El Dictamen UOC N° 04/2019 donde recomienda otorgar la ampliación del monto del llamado a la Contratación Directa Nº 12/2018 "SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PARA LA SGQ – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID Nº 343.031, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03, artículo 63 donde establece "*siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario sea igual al pactado originalmente.*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Ejecución de Contrato ha verificado la disponibilidad del contrato de **CUEVAS HERMANOS S.A.**, y según este informe el saldo actual a la fecha es de Gs. 1.402.935 (guaraníes un millón cuatrocientos dos mil novecientos treinta y cinco).

Abog. Víctor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

Abog. Víctor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS · SECRETARIA GENERAL

Es copia fiel del Original

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

RESOLUCION SGQ N° 288 /2019

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Ejecución de Contrato ha verificado la disponibilidad del contrato de **WILCAR S.A.**, y según este informe el saldo actual a la fecha es de Gs. 3.482.000 (guaraníes tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil).

Que, el Departamento de Presupuesto ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 30 de fecha 07 de agosto de 2019 por un monto total de Gs.: 6.000.000 (guaraníes seis millones).

Que, el Departamento de Presupuesto ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 31 de fecha 07 de agosto de 2019 por un monto total de Gs.: 8.000.000 (guaraníes ocho millones).

Que, atentos a la situación del llamado en cuestión, donde se observa que efectivamente existe una necesidad para proseguir con la ejecución de los servicios de reparación y mantenimiento, y que no existe un nuevo llamado de este rubro, siendo el mismo muy necesario para cubrir en tiempo y forma las diferentes necesidades que surjan dentro de la institución.

Que comprobado el cumplimiento de los extremos exigidos por la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 63, confirmándose que la ampliación corresponde a derecho.

EL SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS

RESUELVE

Art. 1º. AMPLIAR el monto del Contrato "CD N° 12/2018 – SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PARA LA SGQ – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID N° 343.031", con la firma **CUEVAS HERMANOS S.A.** con R.U.C. **80002465-6** por una suma total de Gs.: 8.000.000 (guaraníes ocho millones), y con la firma **WILCAR S.A.** con R.U.C. **800034119-8** por una suma total de Gs.: 6.000.000 (guaraníes seis millones).

Art. 2º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ante mi

Abog. Victor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

Abog. Victor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABOG. FELIX R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS